



8.7 PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

CONCEPTO

Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.h, en relación con el artículo 43 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales Alavesas, se establece el "Precio Público por prestación de servicios del Servicio de Participación Ciudadana, adscrito al Departamento de Participación y Centros Cívicos especificadas en el apartado segundo del artículo nº 3 siguiente", que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2º

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se accedan a los servicios prestados por el Servicio de Participación Ciudadana, adscrito al Departamento de Participación y Centros Cívicos, a que se refiere el artículo anterior

CUANTÍA Y OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 3º

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente en función de las diferentes materias.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

SERVICIO DE PRÉSTAMOS DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y COMPLEMENTOS PARA EVENTOS PARA ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ. SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS.

Precios públicos

Los precios públicos para la prestación del Servicio de Préstamo de material durante el año 2019 serán los que se detallan a continuación.

Precios públicos Servicio de participación ciudadana, adscrito al Departamento de participación y centros cívicos.

**Audio**

<u>Denominación</u>	<u>Alquiler/Día</u>	<u>Fianza</u>
Megáfono de mano	1,10 euros	11,40 euros
Micrófono de condensador	1,10 euros	11,40 euros
Micrófono (dinámico)	1,10 euros	11,40 euros
Micrófono inalámbrico (mano, diadema, corbata)	3,50 euros	28,70 euros
Micrófono de mesa	3,50 euros	28,70 euros
Pie de micro	1,10 euros	5,70 euros
Pie de micro de mesa	1,10 euros	5,70 euros
Pie altavoz	1,10 euros	5,70 euros
Mesa mezclas con doble CD	11,40 euros	142,90 euros
Lector de CD	3,50 euros	28,70 euros
Equipo audio portátil 150 W	34,40 euros	142,90 euros
Equipo audio portátil 250 W	34,40 euros	142,90 euros
Equipo audio 500 W	34,40 euros	142,90 euros
Equipo audio 700 W	57,20 euros	171,70 euros

Vídeo

<u>Denominación</u>	<u>Alquiler/día</u>	<u>Fianza</u>
Videocámara digital	11,40 euros	142,90 euros
Reproductor / Grabador DVD con HDD	5,70 euros	57,20 euros
Cintas karaoke VHS	3,50 euros	28,70 euros
Reproductor DVD	5,70 euros	57,20 euros
Reproductor DVD Karaoke	5,70 euros	57,20 euros
Discos karaoke DVD	3,50 euros	28,70 euros
Proyector de vídeo	34,40 euros	142,90 euros
Televisión plana 20"	11,40 euros	57,20 euros
Cámara de fotos digital réflex	11,40 euros	142,90 euros
Pantalla para proyección 157 x 205 cm.	11,40 euros	57,20 euros
Pantalla para proyección 360 x 200 cm.	11,40 euros	57,20 euros
Pantalla para proyección 150 x 150 cm. (Diapo.)	3,50 euros	28,70 euros

<u>Denominación</u>	<u>Alquiler/día</u>	<u>Fianza</u>
Foco (unidad)	5,70 euros	28,70 euros
Equipo de iluminación (6 focos + mesa de luces + trípodes + cables)	57,20 euros	171,70 euros

<u>Denominación</u>	<u>Alquiler/día</u>	<u>Fianza</u>
Generador de electricidad	11,40 euros	57,20 euros
Estabilizador de potencia	11,40 euros	57,20 euros



Informática

Denominación	Alquiler/día	Fianza
Ordenador portátil Windows 98	11,40 euros	142,90 euros
Ordenador portátil XP	11,40 euros	142,90 euros
Pantalla táctil	11,40 euros	142,90 euros

Mobiliario

Denominación	Alquiler/día	Fianza
Roll up (Expositores 211 x 78 cm)	5,70 euros	11,40 euros
Carpa (2 x 2 x 2'5m) (Disponible en blanco y verde)	5,70 euros	11,40 euros
Sillas (10 unidades)	1,10 euros	5,70 euros
Mesa abatible (200 x 80 cm.)	1,10 euros	5,70 euros
Tarima (200 x 100 cm.)	1,10 euros	5,70 euros
Banco plegable	1,10 euros	5,70 euros

En el caso de alquiler de varios elementos para la realización de una actividad, se realizará una fianza única, correspondiente al objeto que tenga la mayor tasa.

NORMAS DE APLICACIÓN

1. Todos los abonos se realizarán mediante ingreso de las cuotas establecidas en la cuenta corriente municipal que se destine al efecto.
2. Los horarios para recoger y devolver el material serán los indicados a la hora de solicitar el mismo.
3. Todo el material detallado en la HOJA DE CESIÓN DE MATERIAL deberá devolverse en el día y hora indicados.
4. Los retrasos en la devolución del material supondrán una penalización diaria:
 - Del doble de lo establecido por día de alquiler.
5. El material deberá ser devuelto en perfectas condiciones. En su defecto los usuarios del material se harán cargo de los gastos de reparación limpieza y transporte de los equipos derivados de uso indebido y/o avería de los equipos.
6. En caso de pérdida o robo, los usuarios se harán cargo de los costos totales de reposición del material.

Además de lo anterior, y en el supuesto de robo, deberán entregar en la Agencia "Erdu", Centro Cívico El Campillo, C/ Santa María 4, copia de la correspondiente denuncia de robo formulada ante la autoridad competente.

7. Las fianzas depositadas serán reintegradas a los usuarios mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la devolución y revisión del material prestado, descontándose en su caso los costos derivados de los apartados 4, 5 y 6.

En el supuesto de que las fianzas depositadas no alcanzaran para satisfacer la deuda contraída con el Servicio de Préstamos, los usuarios dispondrán de un plazo de 10 días para realizar el correspondiente ingreso bancario para saldar la mencionada deuda.



- 8.** La anulación de reserva será comunicada al Servicio de Préstamos con una antelación mínima de tres días. De no hacerlo así serán retenidas las fianzas depositadas, la cantidad correspondiente al alquiler de 2 días de uso.
- 9.** El alquiler mínimo de los materiales será el correspondiente a un día.
- 10.** El Servicio de Préstamos se reserva el derecho a limitar el periodo máximo de cesión del material. Asimismo a limitar la utilización del material a aquellas asociaciones que no cuiden adecuadamente el material, incumplan las presentes normas y mecanismos descritos o incurran en falsedad de los datos facilitados en la solicitud de material.
- 11.** El arrendatario se obliga a satisfacer cuantas multas o sanciones de toda índole, incluso derivadas de responsabilidad civil, judicial o administrativa sean impuestas en razón de la utilización y disfrute del material.

Disposición Adicional

Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y de otras normas de desarrollo, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se reproduzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal regirá desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA del acuerdo de aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.